

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

3547

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada COMPANIA DE TRANSPORTES LUJOEXPRESS AGUILA DORADA CIA. LTDA. en una sociedad anónima COMPANIA DE TRANSPORTES LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 1° de diciembre de 1994, junto con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada COMPANIA DE TRANSPORTES LUJOEXPRESS AGUILA DORADA CIA. LTDA. en una sociedad anónima COMPANIA DE TRANSPORTES LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A., prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y el establecimiento de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Cuarto tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 28 DIC 1994

Pablo Ortiz García



BFC/VCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 28 del Registro Mercantil tomo 26. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 28 de Diciembre de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas